

DECRETO N° **257**
ANTOFAGASTA, **10 MAR. 2015**

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981, y D.S. N° 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante D.E. N°1652, de 29 de diciembre de 2014, se promulgo acuerdo N°1048 del Consejo Académico que aprobó horario docente para aplicarlo a contar del primer semestre del año académico 2015, en la forma que allí se señala.

2. Que, mediante acuerdo N° 1063, adoptado en sesión extraordinaria N° 330, de 05 de marzo de 2015, el Consejo Académico a proposición del señor Rector y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó modificar el horario docente fijado mediante acuerdo N° 1048, adoptado en sesión extraordinaria N° 321, de 12 de diciembre de 2014, que fuere sancionado mediante D.E. N°1652, de 2014, para ser aplicado a contar del primer semestre del año académico 2015, en el sentido que más adelante se indicará.

3. Que, en razón de lo anterior:

DECRETO:

1.- MODIFÍCASE, D.E. 1652, de 29 de diciembre de 2014, que promulgó el acuerdo N°1048 del Consejo Académico, adoptado en sesión extraordinaria N° 321, de 12 de diciembre de 2014, que aprobó el horario docente para ser aplicado a contar del primer semestre del año académico 2015, en el sentido que las actividades docentes de la tarde se inicien a las 15:00 hrs; quedando la distribución de la siguiente forma:

HORARIO CLASES UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
08:30 hrs.						
10:00 hrs.						
10:15 hrs.						
11:45 hrs.						
12:00 hrs.						
13:30 hrs.						
Tarde						
15:00 hrs.						
16:30 hrs.						
16:45 hrs.						
18:15 hrs.						
18:30 hrs.						
20:00 hrs.						

2.- FÍJASE como bloque de horario protegido el de las 12:00 a las 15:00 hrs. del día jueves de cada semana.

3.- AUTORIZASE la posibilidad que de común acuerdo profesor y estudiantes, sin perjudicar alguna actividad deportiva, puedan realizar docencia en el bloque de 13:30 a 15:00 hrs. los días lunes, martes, miércoles y viernes de cada semana.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA
SECRETARÍA GENERAL
MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARÍA GENERAL
LLM/MSE/MDS/NPC

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA
LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR
RILE